Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 0 1 AGO 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mirta Amelia RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 5.921.555, representación del portal <u>WWW.SHELKNAMSUR.COM</u>; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, la publicación de un banner publicitario y toda pieza comunicacional, en el portal <u>WWW.SHELKNAMSUR.COM</u>, en función de las Órdenes de Publicidad que oportunamente se le notificarán. El banner publicitario será provisto por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mirta Amelia RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 5.921.555, representación del portal <u>WWW.SHELKNAMSUR.COM</u>; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº8 3 1 / 2 0 1 8

luan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Cristian "